



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **17 del mes de junio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Héctor Javier Guzmán Amezcua**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.



- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 1,841 de fecha 31 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número N-2020011690, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Héctor Javier Guzmán Amezcua**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 1,841 de fecha 31 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número N-2020011690, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **I**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P31915**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida México No. 2798 piso 5 Int. 1, colonia Circunvalación Vallarta, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44680, el teléfono 3322591567 y correo electrónico direccion@mipeventos.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ECM200131T50**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 223/2026 sin concurrencia del Comité, "Contratación de 3 eventos integrales para la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 223/2026 sin concurrencia del Comité** denominada **“CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **17 de junio del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el servicio de 3 eventos integrales para la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 223/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción del servicio	P.U.	Importe
1	1	Servicio	“Campamento de verano 2026” de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, dirigido a estudiantes sobresalientes de la Red Talento AI estilo Jalisco. El evento dirigido para 120 personas, que se llevara a cabo entre los meses de junio y agosto de 2026 dentro del estado de Jalisco, con una duración de seis días de domingo a viernes, ingresando el domingo a partir de las 15:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas del viernes, en Hotel Radisson, A Chapala km 6.5, El Tapatío, 45588 San Pedro Tlaquepaque, Jal. Sede que cuenta con (5 aulas para 25 personas y espacio para 120), lúdicas t recreativas. Este servicio incluye: Mobiliario (tablón, sillas plegables acojinadas, botellas de agua, mesas para el registro, sillas plegables, Back Foro, Display tipo araña, Equipo de sonido, pódium) Alimentos (120 desayunos, 120 comidas, 120 cenas), Kits (mochila deportiva, gorra, Playera, termo, libreta, bolígrafo), Materiales para talleres y actividades lúdicas y recreativas, 1 creador de contenido, 5 talleristas, Servicio de paramédicos. Se consideraron íntegramente todas las condiciones y especificaciones establecidas por la convocante para la realización del evento, asegurando que se atiendan las necesidades requeridas. Asimismo, en la presente propuesta técnica se describe de manera detallada cada uno de los servicios ofrecidos, incluyendo fechas, regiones, horarios, características y, en su caso, las marcas correspondientes.	\$1,389,900.00	\$1,389,900.00
2	1	Servicio	“Premiación para estudiantes sobresalientes” en el cual se premiarán a estudiantes sobresalientes de los programas de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales. El evento para 800 personas que se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2026 dentro del Área Metropolitana de Guadalajara que se definirá de mutuo acuerdo con la requirente. Este servicio incluye: Mobiliario: (tablón, sillas plegables y acojinadas, botellas de agua, mesas para el registro, sillas plegables, Equipo de sonido, Personal de audio y equipo visual, pódium) Alimentos (800 box lunch, 800 comidas), kits: (morral, Gorra, playera, termo, libreta, bolígrafo), Materiales para talleres y actividades lúdicas y recreativas, 1 creador de contenido, 1 Tallerista, servicio de paramédicos, se llevara a cabo un sábado, entre los meses de	\$969,598.00	\$969,598.00

			septiembre y octubre de 2026 con una duración de 8 horas con horario de 8:00 horas a 16:00 horas, se consideraron íntegramente todas las condiciones y especificaciones establecidas por la convocante para la realización del evento, asegurando que se atiendan las necesidades requeridas. Asimismo, en la presente propuesta técnica se describe de manera detallada cada uno de los servicios ofrecidos, incluyendo fechas, regiones, horarios, características y, en su caso, las marcas correspondientes.		
3	1	Servicio	"Feria de Impacto Talento Al estilo Jalisco", de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, dirigido a estudiantes sobresalientes de la Red Talento. El evento dirigido para 160 personas que se llevará a cabo entre los meses de octubre o noviembre de 2026 dentro del Área Metropolitana de Guadalajara tendrá como sede una institución pública o privada definida de mutuo acuerdo con la requirente. Este servicio incluye: Mobiliario: (tablón, sillas plegables acojinadas, botellas de agua, sillas plegables, Equipo de sonido, pódium, bancos, mesas de 1.20 metros), Alimentos (160 box lunch, 50 botellas de agua, servicio de coffe break continuo), Materiales para coach, 1 coach, servicio de paramédicos, se llevará a cabo un viernes, entre los meses de octubre o noviembre de 2026 con una duración de 6 horas, con un horario de 08:00 horas a 14:00 horas. Se consideraron íntegramente todas las condiciones y especificaciones establecidas por la convocante para la realización del evento, asegurando que se atiendan las necesidades requeridas. Asimismo, en la presente propuesta técnica se describe de manera detallada cada uno de los servicios ofrecidos, incluyendo fechas, regiones, horarios, características y, en su caso, las marcas correspondientes.	\$168,996.00	\$168,996.00
Subtotal					\$2'528,494.00
IVA					\$404,559.04
Gran Total					\$2'933,053.04

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del día **17 del mes de junio del año 2026**, sin que esto pueda exceder del día **30 del mes de noviembre del año 2026**, en las fechas, horarios y lugares que se acuerden entre las **"PARTES"**, llevándose a cabo en el lugar dispuesto por el **"PROVEEDOR"** para el evento, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta técnica del Proveedor**, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **17 del mes de junio del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$2,933,053.⁰⁴ M.N. (dos millones novecientos treinta y tres mil cincuenta y tres pesos ⁰⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el **"PROVEEDOR"** requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **"LEY"**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.



- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato. De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato del 100% en conformidad con la propuesta técnica, en el entendido de que lo



prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.



- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato,

o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

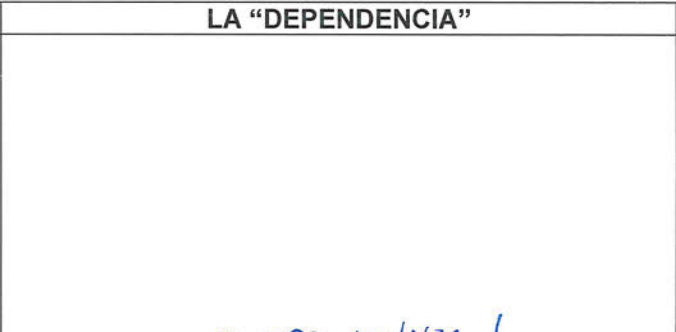
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la

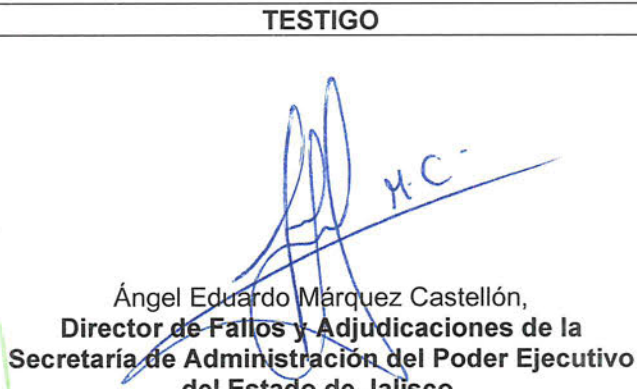
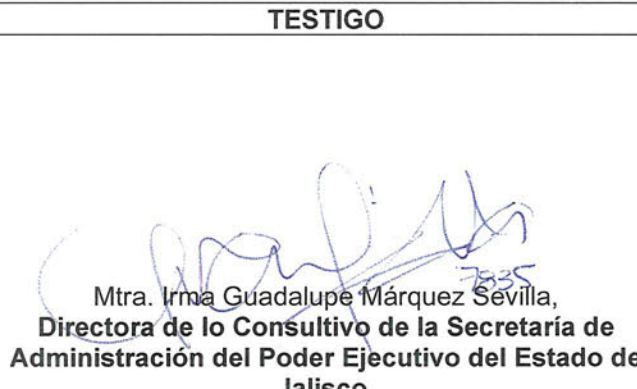
circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **17 del mes de junio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	  Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”
  C. Héctor Javier Guzmán Amezcua, Administrador General Único de EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
  Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	  Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ELCE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-250/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-250/26, de la Licitación Pública Local LPL 223/2026, “Contratación de 3 Eventos Integrales para la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales”.

Contiene:

- Propuesta técnica del Proveedor**

Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos
PROPUESTA TÉCNICA.

Dependencia solicitante: Secretaría de Educación Jalisco.

Objetivo del bien o servicio: Actualización de tres servicios para la planeación, organización y ejecución de una serie de eventos organizados por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, que corresponden al "Campamento de Verano 2026", la "Promoción para Estudiantes Sobresalientes" y la "Feria de Impacto Talento Al estilo Jalisco". Con la finalidad de ofrecer a los y las estudiantes una experiencia formativa integral que promueva su desarrollo intelectual y personal, fortaleciendo su sentido de pertenencia a la Red Talento Al estilo Jalisco y promueva el desarrollo de habilidades sociales, académicas, de liderazgo, gestión y comunicación.

Objeto del bien o servicio: Adquisición de tres servicios para la realización de 3 eventos del Programa Talento Al estilo Jalisco en el interior del estado.

Obligaciones:

Yo, Héctor Isaiel Guzmán Amador, en mi carácter de representante legal de Eventos y Convenciones BAP S.A. de C.V., manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que Presentamos muestra física de cada uno de los artículos del RIT (sin impresión) para analizar la calidad del material.

Especificaciones Técnicas:

Partida 1:

Un servicio de evento denominado "Campamento de verano 2026" de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, dirigido a estudiantes sobresalientes de la Red Talento Al estilo Jalisco.

Dicho evento está dirigido para 120 alumnos de las escuelas 100 con estudiantes sobresalientes del estado de Jalisco y 20 son personas de staff miembros del programa Talento Al estilo Jalisco. Se llevará a cabo entre los meses de junio y agosto de 2026 dentro del estado de Jalisco, con una duración de seis días y cuya finalidad es ofrecer a las y los estudiantes del programa Talento Al estilo Jalisco una experiencia completa que potencie tanto el desarrollo intelectual como personal, fortaleciendo su sentido de pertenencia así como sus habilidades sociales y académicas.

Sede:

El evento se realizará en el Hotel Radisson, A Carretera Km 6.5, Ft Topalá, 45588 San Pedro Tiquipaque, Jalisco, con capacidad de alojamiento para permanecer para 120 personas, así como con espacios destinados al servicio de alimentos y al desarrollo de actividades académicas (5 aulas para 25 personas y un espacio para 170), baños y lavabos (espacios de servicio).

En las instalaciones de un recinto (por definir una vez adjudicado el proveedor) que se encuentre ubicado dentro del estado de Jalisco. El evento tendrá una duración de 6 días, de domingo a viernes, incluyendo el domingo a partir de las 15:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas del viernes.

An. México 2708 Pto 5 Interior, 1 Colores Circunscripción Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44650, teléfono: 33 41272501.

Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

La sede se entregará de mutuo acuerdo entre la Secretaría de Educación del estado de Jalisco (SEJ) y el proveedor una vez adjudicado.

Mobiliario:

Mobiliario para el evento inaugural del campamento de verano, el cual tendrá una duración de 50 minutos y se llevará a cabo el día lunes, en un horario de 08:00 a 10:00 horas. El montaje del mobiliario se realizará un día previo en la sede del evento y consta de:

- 1 tablero, 2.40 metros de largo por 75cm de ancho para presidium con material color azul marino o negro.
- 9 sillas plegables regulables para presidium.
- 9 botellas de agua sin etiquetas para integrantes del presidium.
- 4 mesas para el registro y entrega de material.
- 120 sillas plegables (100 para estudiantes y 20 para autoridades educativas y staff).
- "Back View" 2 piezas, medidas 3.02 X 2.22 mts., 11ener con impresión a color (frente) y con estructura plegable tipo sraña (se anexa diseño).
- Display tipo sraña 4 piezas, medidas 85 x 180 cms. de alto, 1.04x 0.61 cms. de ancho, impresión digital a color (frente). Con estructura plegable tipo sraña, material aluminio y plástico (se anexa diseño).
- Equipo de sonido (2 micrófonos y bocinas para el audio individual).
- Podium.

Todo el mobiliario quedará intacto la totalidad del evento (de domingo a viernes) para conferencias dirigidas al total de estudiantes.

Alimentos:

Se servirán desayuno, monitas y cenas para 100 estudiantes y 20 personas de staff durante los seis días del evento (de la cena del domingo al desayuno del viernes) y comida del domingo para 20 personas de staff. Los servicios de alimentos serán entregados de la siguiente manera:

120 desayunos que serán servidos a los estudiantes y personal de staff (incluye los días de lunes a viernes entre las 7:30 y 8:30 horas, que incluye:

- Proteína (huevo, res o pollo), guarnición (frijoles o ensalada), acompañamientos (tortilla, pan o bolillo), vegetales, bebida (chocomilk o jugo) y postre (fruta o yogurt).
- Se considerará la entrega de 120 barras de proteína diarias marca: Member's Mark, las cuales serán suministradas puntualmente a las 11:00 horas, durante cada uno de los cuatro días de duración del evento del lunes a jueves.

120 comidas que serán servidas a los estudiantes y staff de lunes a jueves de 13:00 a 14:00 horas y el domingo solo para las 20 personas de staff, se montará consistiendo de las siguientes características:

- Entrada (tapa o crema), plato fuerte que contenga proteína variada en diferentes formas de preparación para cada uno de los días (huevo de res o pollo) acompañada de guarnición (arroz, frijoles

An. México 2708 Pto 5 Interior, 1 Colores Circunscripción Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44650, teléfono: 33 41272501.

Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

o ensalada), postre (fruta, gelatina o sándwich o papas de autor servidas) agua fresca y 2 porciones de agua natural / 2 porciones de agua natural de plástico (incluye los días de lunes a viernes entre las 7:30 y 8:30 horas, que incluye:

120 comidas que serán servidas a los estudiantes y staff de domingo a jueves de 19:00 a 20:00 horas, que incluye:

- Proteína preparada de forma variada para cada día (res o pollo), acompañamientos (tortilla, pan, pan o bolillo, vegetales y bebida (leche o agua fresca). Puntos de hidratación con 5 porciones de agua natural al día, 2 porciones de agua natural de plástico (incluye los días de lunes a viernes entre las 7:30 y 8:30 horas, que incluye:

Yo, Héctor Isaiel Guzmán Amador, en mi carácter de representante legal de Eventos y Convenciones BAP S.A. de C.V., manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que: Contamos con personal suficiente para ofrecer la comida (alimento, servida en los horarios estipulados y se presentará en platos ecológicos, contando con mobiliario y servicios para las 120 personas.

Asimismo manifiesto que los alimentos solicitados serán tratados y manipulados higiénicamente, se contarán correctamente los alimentos el mismo día del evento.

Mts:

100 sra, una para cada estudiante participante.

Entregaremos una muestra física de cada artículo del RIT para su aprobación por el área requeriente, antes de realizar la entrega.

Cada lit incluirá:

- a) 1 mochila deportiva económica para camping o senderismo.
- b) 1 gorra.
- c) 1 playera.
- d) 1 termo.
- e) 1 libreta.
- f) 1 bolígrafo.

- a) Mochila deportiva económica para camping o senderismo.

100 mochilas deportivas, medidas de 25 x 42 x 15 cms. Marca: ALICIAHUA PROMOCIONALES ES 100% poliéster (exterior y forro), a prueba de agua, con cordones, en color negro. Impresión en serigrafía (3 tiradas, 1 tira) gris Pantone 431 C, naranja Pantone 151 C y rojo escuro Pantone 1925C, de logotipo del Red Talento Al estilo Jalisco, de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno de Jalisco. Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

- b) Gorra deportiva.

100 gorras tipo Base Ball de tela 100% algodón, en color gris, con solapa trasera ajustable, hebilla metálica. Marca: 12181 CAPS, con bordado digital (frente y lateral) colores blanco y naranja.

An. México 2708 Pto 5 Interior, 1 Colores Circunscripción Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44650, teléfono: 33 41272501.

Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Pantone 151 C de los logotipos del programa Talento Al estilo Jalisco en colores y los estados de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno de Jalisco en color blanco. Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

- c) Playera.

100 playeras deportivas en tela Dry Fit 100% Poliéster (trama corta cuello redondo color blanco) Marca: PVA, impresión en serigrafía (3 tiradas, pecho y espalda) colores Pantone 431C, rojo escuro 1925C, de los logotipos oficiales de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco, del Gobierno de Jalisco y del programa Talento Al estilo Jalisco. Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

EDAD	TIPO	CANTIDAD	TOTAL
Niño	Grande	10	10
Adulto	Chico	40	40
	Mediana	50	50
	Total		100

- d) Termo.

100 termos cilíndricos para agua, de plástico PET, color: naranja translúcida, tapón negro, capacidad de 900 ml., tapa enroscable, con raspa de clip y asa móvil. Marca: MIP, impresión en serigrafía (1 tira color blanco y 3 tira) de los logotipos del programa Talento Al estilo Jalisco, de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno de Jalisco. Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

- e) Libreta.

100 libretas, 14 x 21 cm. de alto, papel, 110 hojas de rima, espiral metálica, forma tradicional, cubierta rígida lateral. Marca: 76840, impresión en serigrafía (2 tiradas blanco y naranja 151C, 2 tiradas de los logotipos del programa Talento Al estilo Jalisco, de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno de Jalisco. Color gris oscuro. Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

- f) Bolígrafo.

100 bolígrafos de plástico, escritura tinta azul, clip, y clip, con clip blanco Marca: MIP, impresión en serigrafía (2 tiradas naranja 151C, gris Pantone 431C y rojo escuro 1925C, 2 tiradas) Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

Los artículos del RIT deberán ser entregados por separado entre uno, para poder revisar la calidad. Una vez revisados, los transportaremos a la sede.

Garantizaremos por escrito la reposición de los productos en caso de fallas de producción, impresión o terminada.

Materiales para talleres y actividades lúdicas y recreativas:

Papelaría o material didáctico que requieran los conferencistas y talleristas.

Creador de contenido / divulgador educativo;

An. México 2708 Pto 5 Interior, 1 Colores Circunscripción Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44650, teléfono: 33 41272501.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

El creador de contenidos/difusor educativo con formación académica en temáticas STEAM-H y experiencia pedagógica con estudiantes de educación básica (principalmente primaria alta y secundaria), con algún tipo de reconocimiento académico en un área STEAM-H. El conferencista dará 2 presentaciones y 3 talleres relacionados a temáticas STEAM-H en el día y horario que le corresponda en el marco del evento. Acreditara mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple: título, credencial profesional, constancia, reconocimiento, constancia y/o diploma, que cuenta con las siguientes habilidades requeridas:

- Experiencia académica en áreas STEAM-H
- Experiencia mínima de un año como conferencista o divulgador.
- Presencia digital en una o más plataformas de contenido, con más de 50,000 seguidores.

El Creador de contenidos/difusor educativo será aprobado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes previo a su contratación.

Talleristas:

- 1 tallerista con experiencia académica y educativa en temáticas STEAM-H especialmente en ciencias.
- 1 tallerista con experiencia académica y educativa en temáticas STEAM-H especialmente en artes.
- 1 tallerista con experiencia académica y educativa en temáticas STEAM-H especialmente en ciencias.
- 1 tallerista con experiencia académica y educativa en las ciencias del deporte.
- 1 tallerista con experiencia académica y educativa en liderazgo.

Los 5 Talleristas descriptos contarán con formación o experiencia académica en temáticas STEAM-H y experiencia pedagógica con estudiantes de educación básica (principalmente primaria alta y secundaria), con algún tipo de reconocimiento académico en un área STEAM-H. Cada tallerista impartirá 3 talleres del día de su expertise, en el día y horario que le corresponda en el marco del evento. Asimismo, acreditara mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple: título, credencial profesional, certificado, reconocimiento, constancia y/o diploma, que cuenta con las siguientes habilidades y requisitos:

- Experiencia académica en áreas STEAM-H.
- Experiencia mínima de un año como tallerista.

Los talleristas serán aprobados por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes, previo a su contratación.

Servicio de paramédicos:

Servicio de paramédicos con experiencia en primeros auxilios (se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple: título, credencial profesional, certificado, reconocimiento, constancia y/o diploma, que cuenta con los conocimientos necesarios en materia de primeros auxilios y al menos un año de experiencia) para atender el evento y garantizar la seguridad de los estudiantes participantes. El personal estará presente durante los 5 días del evento y se encontrará atendiendo desde su puesto.

Fecha:

Av. México 2 Pto 5 Interior 1 Colonia Circunvalación Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44600 Teléfono: 33 41272021.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

El evento tendrá una duración de seis días, de domingo a viernes, dentro de los meses de junio y agosto (para confirmar) de 2026, y se llevará a cabo en las instalaciones de un recinto (por definir) que se encuentre ubicado dentro del estado de Jalisco. La fecha se definirá de mutuo acuerdo con la Secretaría de Educación del estado de Jalisco.

Horario:

El evento dará inicio un domingo a partir de las 15:00 horas y concluirá a las 12:00 horas del viernes.

Contenido e implementación:

El diseño, elaboración e implementación de los contenidos y la logística de las conferencias y talleres del campamento que autorice a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes serán vinculados al objetivo del programa.

Asimismo, los contenidos serán atractivos, complementarios y especializados, dirigidos a diversos subtemas, considerando las actividades en torno a las temáticas y experiencias solicitadas.

El plan para el campamento tendrá especial énfasis en la implementación de campamentos.

El plan para el campamento para el desarrollo de contenido e implementación del campamento será aprobado por el área requerida previa a su contratación.

Registro visual del evento:

Entregar antes una memoria USB con fotografías del desarrollo de todo el evento.

Partida 2:

Un servicio de evento denominado "Premiación para estudiantes sobresalientes" en el cual se premiarán a estudiantes sobresalientes de los programas de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes.

Dicho evento está dirigido para 500 personas de las cuales 500 son estudiantes sobresalientes del estado de Jalisco y 500 acompañantes. Se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2026 durante el Área Metropolitana de Guadalajara, con un horario de 8:00 a 12:00 hrs. con la finalidad de reconocer y apoyar el estudio de premiación de las y los estudiantes ganadores.

Señal:

El evento tendrá como sede una escuela ubicada en el Área Metropolitana de Guadalajara (por definir). En caso de resultar adjudicado, la sede se definirá de mutuo acuerdo con la Secretaría de Educación del estado de Jalisco (SEJ).

Mobiliario:

El montaje del mobiliario se realizará un día previo en la sede del evento, y consistirá de:

Av. México 2 Pto 5 Interior 1 Colonia Circunvalación Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44600 Teléfono: 33 41272021.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

- 1 tablero, 2.40 metros de largo por 75cm de ancho para presidiario e invitado del día del evento.
- 9 sillas plegables nombradas para presidiario.
- 9 botellas de agua sin etiquetado para integrantes del presidium.
- 6 mesas para el registro y entrega de material.
- 800 sillas plegables (500 para estudiantes y 300 para tutores o acompañantes).
- Equipo de sonido (2 micrófonos y bocinas para el audio indicado).
- Personal suficiente encargado del audio y equipo visual.
- Podium.

Alimentos:

800 lunch/refrigerio y 800 comidas para los 500 estudiantes y sus 300 acompañantes, como se detalla a continuación:

- 800 lunch/refrigerio que incluirán cada uno (servidos en un horario de 8:00 a 14:00):
 - 1 sandwich/jemón de pollo (con aderezo), lechuga, jitamante.
 - 1 fruta (frutas variadas: manzana, mandarina y uva).
 - 1 botella de jugo de frutas, sabores: naranja, manzana, limón, mora, como único ingrediente líquido concentrado de fruta, sin azúcar añadido, en presentación de 200 ml (bota 1/2).
- El box lunch/refrigerio se empaquetará en una bolsa de papel Kraft.

Yo, Héctor Javier Guzmán Amézquita, en mi carácter de representante legal de Eventos y Convenciones MIP S.A. de C.V., manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que contamos con el personal suficiente para servir los alimentos durante un horario de 12:00 a 14:00 horas. Además de tener mínimo 5 comederos para servir los alimentos a tiempo. Los alimentos seleccionados serán frescos y manipulados higiénicamente, se conservarán correctamente, los alimentos el mismo día del evento.

800 comidas tipo Lunch con mínimo 7 guisos, tortilla y salsas (servidos en un horario de 14:00 a 18:00):

- Chicken en salsa roja, lengua en salsa verde, papas con chorizo, frijoles, cochinita pibil picadillo y barbacoa.
- Se considerarán 2 sabores diferentes de agua fresca para los 800 asistentes.
- La comida se servirá en platos desechables ecológicos, contando con cubiertos y servilletas para los 800 asistentes.
- 4 garrafones de agua mineral / 2 porta garrafones de plástico transportados con llave de repuesto de agua.

Yo, Héctor Javier Guzmán Amézquita, en mi carácter de representante legal de Eventos y Convenciones MIP S.A. de C.V., manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que contamos con el personal suficiente para servir los alimentos a tiempo. Los alimentos seleccionados serán frescos y manipulados higiénicamente, se conservarán correctamente, los alimentos el mismo día del evento.

Av. México 2 Pto 5 Interior 1 Colonia Circunvalación Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44600 Teléfono: 33 41272021.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Kits:

500 kits, uno por cada estudiante participante, entregaremos una muestra física de cada artículo del kit para su aprobación por el área requerida, antes de realizar la entrega.

Cada kit incluirá:

- 1 cronómetro.
- 1 goma.
- 1 playmate.
- 1 termómetro.
- 1 libreta.
- 1 libreta.

a) Morral:

500 morrales con medidas aproximadas de ancho de 43 y 35 cm, en tela 100% poliéster, a prueba de agua en color gris, con cordones morral MIP. Impresión al frente de los logotipos del programa Talento Al Estío Jalisco, de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno del estado de Jalisco, en color blanco y naranja Pantone 151 C, y a las comoduras de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno del estado de Jalisco en color blanco. Continuará el diseño e imagen de muestra que se anexa.

b) Goma deportiva:

500 gomas tipo Base Ball de tela 100% algodón, en color gris, con solapa transpirable, hebilla metálica. Marca: KNDIT CAPS, con bordado digital (frente y laterales) colores blanco y naranja Pantone 151 C, de los logotipos del programa Talento Al Estío Jalisco en color blanco y a las comoduras de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno del estado de Jalisco en color blanco. Continuará el diseño e imagen de muestra que se anexa.

c) Playera:

500 playeras deportivas en tela Dry Fit 100%. Poliéster (manga corta cuello redondo color blanco) Marca: FLY, impresión en manga (fly, línea, pecho y espalda) colores Pantone 151 C, ropa técnica 1925C, de los logotipos oficiales de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco, del Gobierno de Jalisco y del programa Talento Al Estío Jalisco. Continuará el diseño e imagen de muestra que se anexa.

MODULO	TALLA	CANTIDAD	TOTAL
14kg	Mediana	50	250
	Grande	150	
	Chica	150	
Adulto	Mediana	150	300
	Grande	150	
	Chica	150	
	Total		500

d) Termómetro:

500 termómetros para agua, de plástico PET, color naranja transpirable, tapón negro, ergonómico con capacidad de 900 ml, tapa enroscable, con tapón de clip y una móvil. Marca: MIP, impresión en webgrafía (1 sola color blanco, 1 sola) de los logotipos del programa Talento Al Estío Jalisco, de la

Av. México 2 Pto 5 Interior 1 Colonia Circunvalación Valiente Guadalajara Jalisco CP: 44600 Teléfono: 33 41272021.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPI 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno de Jalisco. Confiere al diseño e imagen de muestra a que se anexa

e) Libreta.

Se requieren 500 libretas, 14 x 21 cm, de alto, papel, 110 hojas de rayo, espiral metálica, forma francesa, cubierta rígida. Marca: ZEGNO, impresión serigrafía (2 tintas blanca y naranja 151 C, 2 caras) de los logotipos del programa Talento Al estilo Jalisco, de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y del Gobierno de Jalisco. Color gris oscuro. Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

f) Bolígrafo.

500 bolígrafos de plástico, escritura tinta azul, clic y clip, con cuerpo blanco. Marca: MIP, impresión en serigrafía (3 tintas naranja 151C, gris Pantone 431C y rojo oscuro 199C, 2 caras). Conforme al diseño e imagen de muestra que se anexa.

Los artículos del kit se entregarán por separado cada uno, para poder revisar la calidad. Una vez revisados, los transportaremos a la sede.

Garantizaremos por escrito la reposición de los productos en caso de fallas de producción, impresión o terminado.

Materiales para talleres y actividades lúdicas y recreativas:

Papelaria o material didáctico que requieran las conferencias y talleres.

Creador de contenido/ divulgador educativo:

1 creador de contenido/divulgador educativo con formación o experiencia académica en temas STEAM-H y experiencia pedagógica con estudiantes de educación básica (principalmente primaria alta y secundaria), con algún tipo de reconocimiento académico en un área STEAM-H. El creador de contenido dará 2 presentaciones y 3 talleres relacionados a temas STEAM-H en el día y horario que le corresponda en el marco del evento. Acreditación mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple tales como: título, cédula profesional, certificación, reconocimiento, constancia y/o diploma, que cuente con las siguientes habilidades requeridas:

- Experiencia académica en áreas STEAM-H.
- Experiencia mínima de un año como conferencista o divulgador.
- Presencia digital en una o más plataformas de contenido, con más de 30,000 seguidores.

El Creador de contenido/divulgador educativo será aprobado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes previo a su contratación.

Tallerista:

1 tallerista con formación o experiencia académica en temas STEAM-H y experiencia pedagógica con estudiantes de educación básica (principalmente primaria alta y secundaria), con algún tipo de reconocimiento académico en un área STEAM-H. El tallerista impartirá 1 taller del área de su expertise en las

Av. México 2793 Pto 3 Interior 1 Colón de Circunvalación Vallarta Guadalajara Jalisco CP: 44600, teléfono: 33 41737991.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPI 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

2 horas que dura el evento. Permitirá mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple tales como: título, cédula profesional, certificación, reconocimiento, constancia y/o diploma, que cuente con las siguientes habilidades requeridas:

- Experiencia académica en áreas STEAM-H.
- Experiencia mínima de un año como tallerista.

Los talleres serán aprobados por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes, previo a su contratación.

Servicio de paramédicos:

Servicio de paramédicos certificados, con experiencia en primeros auxilios (perjudicados mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple tales como: título, cédula profesional, certificación, reconocimiento, constancia y/o diploma, que cuente con los conocimientos necesarios en materia de primeros auxilios y al menos un año de experiencia) para atender el evento y garantizar la seguridad de los estudiantes participantes. El personal estará instalado desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas.

Fecha:

Un viernes, entre los meses de septiembre y octubre de 2026. En caso de resultar adjudicatarios, la fecha se definirá de mutuo acuerdo con la Secretaría de Educación del estado de Jalisco.

Horario:

El evento tendrá una duración de 8 horas con un horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

Registro visual del evento:

Entregaremos una memoria USB con fotografías del desarrollo de todo el evento de cada uno de los eventos.

Partido 3:

Adquisición de servicio denominado "Tercer Impacto Talento Al estilo Jalisco", de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes, dirigido a estudiantes sobresalientes de la Red Talento.

Dicho evento está dirigido para 160 personas de las cuales 80 son estudiantes sobresalientes de la Red Talento Al estilo Jalisco y 80 acompañantes. Se llevará a cabo entre los meses de octubre y noviembre de 2026 dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de promover a los y las estudiantes de la Red Talento Al estilo Jalisco a impulsar a convertirse en agentes de cambio, mediante la ejecución de sus proyectos de impacto social ante un aumento de especialistas, con el propósito de fortalecer sus habilidades de liderazgo, gestión y comunicación, así como reconocer su trabajo y los avances alcanzados durante 2026.

Sede:

El evento tendrá como sede una institución pública o privada en el Área Metropolitana de Guadalajara (para definir).

Av. México 2793 Pto 3 Interior 1 Colón de Circunvalación Vallarta Guadalajara Jalisco CP: 44600, teléfono: 33 41737991.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPI 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Mobiliario:

- 3 tablas, 2.40 metros de largo por 75cm de ancho para presidium con mantel color azul marino o negro.
- 9 sillas plásticas acolchadas para presidium.
- 9 botellas de agua sin etiquetado para integrantes del presidium.
- 150 sillas plegables.
- Equipo de sonido (2 micrófonos y bocinas para el aforo indicado).
- Pódium.
- 80 bancos para participantes que presenten: proyecto en cada uno de los stands.
- 80 mesas de 1.20 metros de largo por 60 cm de ancho para cada estudiante que presentará proyecto con mantel color blanco.

El mobiliario estará montado un día antes del evento, ya que el horario del evento será de 08:00 a 14:00 horas.

Alimentos:

150 box lunch que serán entregados a los estudiantes, jueces y staff al inicio del evento 2:00 horas que consisten de lo siguiente:

- 1 sandwich, jamón de pavo (con aderezo, lechuga, tomate).
 - 1 fruta (frutas variadas: manzana, mandarina y pera).
 - 1 bebida de jugo de frutas, sabores varios marca: JUMEX; que contiene como único ingrediente jugo o concentrado de fruta sin azúcares añadidos, en presentación de 200 ml (tetrapack).
- El box lunch/refrigerio debe estar empaquetado en una bolsa de papel Kraft.

50 botellas de agua purificada de 500 ml, marca: Membrillo's Black.

Yo, Héctor Javier Guzmán Amoreno, en mi carácter de representante legal de Eventos y Convenciones MIP S.A. de C.V., manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los alimentos del presente box lunch/refrigerio se encuentran libres de sellos o leyendas de advertencia (etiquetado frontal de alimentos dañinos).

Café break:

Servicio de "café break" continuo, con café, agua, frutas y galletas para 30 personas (20 jueces y 10 staff). Los alimentos solicitados serán tratados y manipulados higiénicamente; se coordinará el mismo día del evento.

Materiales para coach:

Papelaria o material didáctico que requiera el coach.

Coach:

1 coach con experiencia académica y educativa en la formación y orientación de padres de familia, enfocado en el apoyo al desarrollo integral de los estudiantes. El coach impartirá una ponencia dirigida a padres de

Av. México 2793 Pto 3 Interior 1 Colón de Circunvalación Vallarta Guadalajara Jalisco CP: 44600, teléfono: 33 41737991.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPI 223/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE 3 EVENTOS INTEGRALES PARA
LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y HABILIDADES MENTALES".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Guadalajara Jalisco, a 12 de mayo del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

familia, la cual se realizará durante el evento, cuya duración total es de 5 horas. El coach acreditara mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple tales como: título, cédula profesional, certificación, reconocimiento, constancia y/o diploma que acredite que cumple con las siguientes habilidades:

- Experiencia mínima de un año como coach o conferencista.
- Experiencia académica en áreas relacionadas a padres de familia.

El Coach será aprobado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentes, previo a su contratación.

Servicio de limpieza:

Personal de servicio de limpieza (2 personas) para estar realizando la limpieza en la sede, durante todo el evento y dejar la escuela limpia al terminar éste, con el conocimiento que sólo se cuenta con acceso hasta las 16:00 horas para estar dentro de la sede.

Servicio de paramédicos:

Servicio de un paramédico certificado, con experiencia en primeros auxilios (acreditado mediante alguno de los siguientes documentos con copia simple, tales como: título, cédula profesional, certificación, reconocimiento, constancia y/o diploma, que cuente con los conocimientos necesarios en materia de primeros auxilios y al menos un año de experiencia) para atender el evento y garantizar la seguridad de los estudiantes participantes. El personal se encontrará instalado desde las 2:00 horas hasta las 14:00 horas.

Fecha:

Un viernes, entre los meses de octubre o noviembre de 2026. En caso de resultar adjudicatarios, la fecha se definirá de mutuo acuerdo con la Secretaría de Educación del estado de Jalisco.

Horario:

El evento tendrá una duración de 6 horas, con un horario de 08:00 horas a 14:00 horas.

Registro visual del evento:

Entregaremos una memoria USB con fotografías del desarrollo de todo el evento de cada uno de los eventos.

Atentamente,

Héctor Javier Guzmán Amoreno
Representante Legal de
Eventos y Convenciones MIP S.A. de C.V.

Av. México 2793 Pto 3 Interior 1 Colón de Circunvalación Vallarta Guadalajara Jalisco CP: 44600, teléfono: 33 41737991.